



Resolución Ministerial

Lima, 30 de DICIEMBRE del 2016

Visto, el Informe N° 405-2016-OGPPM-OPF/MINSA de la Oficina de Presupuesto y Financiamiento de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, en concordancia con el inciso e) del artículo 3 de la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo N° 272-2016-EF, establece medidas económico-financieras que permitan a las entidades del Poder Ejecutivo, implementar mecanismos que mejoren la efectividad y eficiencia del gasto público consistente con el cumplimiento de las metas fiscales previstas en el Marco Macroeconómico Multianual 2017-2019 Revisado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2016-EF, se autoriza a los pliegos del Poder Ejecutivo a modificar la desagregación de los límites de gasto por fuente de financiamiento y genérica de gasto, aprobada de conformidad con el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 272-2016-EF, sujetándose al límite de gasto establecido para el Sector Salud, y teniendo en cuenta las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que hubieran modificado dicho límite;

Que, Mediante Decreto Supremo N° 329-2016-EF, se aprueba la modificación del límite de gasto establecido para el Sector Salud en el marco del Decreto Supremo N° 272-2016-EF y modificatorias, el mismo que queda en S/ 7 192 062 419.00 (Siete Mil Ciento Noventa y Dos Millones Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Diecinueve y 00/100 Soles);

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 252-2016-SIS, el Seguro Integral de Salud aprueba la Transferencia Financiera por la suma de S/ 68 101 805.00 (Sesenta y Ocho Millones Ciento Un Mil Ochocientos Cinco y 00/100 Soles), a favor de diversos Pliegos, de los cuales S/ 7 678 569.00 (Siete millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Nueve y 00/100 Soles) fueron a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y S/ 21 785 291.00 (Veintiún Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.



W. CUBA

Uno y 00/100 Soles) a favor del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, con lo cual el límite de gasto del Sector Salud se incrementó en S/ 29 463 860.00 (Veintinueve Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres mil Ochocientos Sesenta y 00/100 Soles);

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 256-2016-SIS, el Seguro Integral de Salud aprueba la Transferencia Financiera por la suma de S/ 78 332 074.00 (Setenta y Ocho Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Setenta y Cuatro y 00/100 Soles), a favor de diversos Pliegos, de los cuales S/ 4 018 691.00 (Cuatro Millones Dieciocho Mil Seiscientos Noventa y uno y 00/100 Soles) fueron a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y S/ 27 977 926.00 (Veintisiete Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Novecientos Veintiséis y 00/100 Soles) a favor del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, con lo cual el límite de gasto del sector salud se incrementó en S/ 31 996 617.00 (Treinta y Un Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Diecisiete y 00/100 Soles);

Que, mediante Decreto Supremo N° 355-2016-EF, se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, por la suma de S/ 52 877 720.00 (Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Setecientos Veinte y 00/100 Soles), del Pliego Ministerio de Salud a favor del Pliego Instituto de Gestión de Servicios de Salud para financiar diversas acciones destinadas a garantizar la continuidad de los servicios de salud, en el marco de D.U. N° 001-2016, con lo cual el límite de gasto del Sector Salud no se ve afectado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 356-2016-EF, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/ 100 000 000.00 (Cien Millones y 00/100 Soles) a favor de diversos Pliegos y Gobiernos Regionales, de los cuales S/ 9 989 489.00 (Nueve Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve y 00/100 Soles) fueron a favor del Seguro Integral de Salud, S/ 8 730 075.00 (Ocho Millones Setecientos Treinta Mil Setenta y Cinco y 00/100 Soles) a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y S/ 24 149 061.00 (Veinticuatro Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Sesenta y uno y 00/100 Soles) a favor del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, con lo cual el límite de gasto del Sector Salud se incrementó en S/ 42 868 625.00 (Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Veinticinco y 00/100 Soles);

Que, mediante Decreto Supremo N° 359-2016-EF, se aprueba los montos de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud y por Atención Especializada para los Profesionales de la Salud y Personal de la Salud Técnico y Auxiliar Asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153 y sus Modificatorias, en el marco de los cuales se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/ 7 404 075.00 (Siete Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Setenta y Cinco y 00/100 Soles), a favor de diversos Pliegos y Gobiernos Regionales, de los cuales S/ 81,150 (Ochenta y un Mil Ciento Cincuenta y 00/100 Soles) fueron a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y S/ 2 079 405.00 (Dos Millones Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cinco y 00/100 Soles) a favor del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, con lo cual el Límite de Gasto del Sector Salud disminuyó en S/ 5 243 520.00 (Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Veinte y 00/100 Soles);

Que, mediante Decreto Supremo N° 372-2016-EF, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público con cargo a la Reserva de Contingencia a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, hasta por la suma de S/ 1 662 268 719.00 (Mil Seiscientos Sesenta y Dos Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Diecinueve y 00/100 Soles) de cuyo importe corresponden afectar al Instituto Nacional de Salud S/ 674 727.00 (Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Veintisiete y 00/100 Soles) y al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas S/ 736 786.00 (Setecientos Treinta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Seis y 00/100 Soles) con lo cual el límite de Gasto del Sector Salud disminuye en S/ 1 411 513.00 (Un Millón Cuatrocientos Once Mil Quinientos Trece Mil y 00/100 Soles);





Resolución Ministerial

Lima, 30 de DICIEMBRE del 2016

disminuye en S/ 1 411 513.00 (Un Millón Cuatrocientos Once Mil Quinientos Trece Mil y 00/100 Soles);

Que, mediante Decreto Supremo N° 393-2016-EF, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor del pliego Instituto de Gestión de Servicios de Salud hasta por la suma de S/ 33 590 300.00 (Treinta y Tres Millones Quinientos Noventa Mil Trescientos y 00/100 Soles) para financiar diversas acciones destinadas a recuperar la capacidad operativa y la continuidad de los servicios de salud por parte del Sector Salud, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 001-2016, con lo cual el límite de gasto para el Sector Salud no se ve afectado;

Que, el Decreto Supremo N° 318-2016-EF, dispone en la Disposición Complementaria Final Única, que, excepcionalmente, el límite de gasto establecido para el Sector Salud en el marco del Decreto Supremo N° 272-2016-EF y modificatorias, podrá ser modificado en el caso de las transferencias financieras que efectúa el Seguro Integral de Salud - SIS a favor de los organismos públicos del Ministerio de Salud;

Que, es necesario aprobar mediante Resolución Ministerial la modificación del Límite para la autorización de compromisos aprobada de conformidad con el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 272-2016-EF, sujetándose al límite de gasto establecido para el Sector respectivo en el Anexo del citado Decreto Supremo, y teniendo en cuenta las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que hubieran modificado dicho límite; quedando establecido el nuevo límite para autorización de compromisos del Sector 11: Salud en S/ 7 289 736 488.00 (Siete Mil Doscientos Ochenta y Nueve Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe del visto, la Oficina de Presupuesto y Financiamiento de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite la opinión técnica presupuestal que sustenta la necesidad de aprobar la Resolución Ministerial en el marco de lo señalado en las consideraciones expuestas;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.



W. CUBA

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y del Decreto Supremo N° 304-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la modificación del Límite de Gasto establecido para el Sector Salud en el marco del Decreto Supremo N° 272-2016-EF y modificatorias, el mismo que asciende a S/ 7 289 736 488.00 (Siete Mil Doscientos Ochenta y Nueve Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho y 00/100 Soles) conforme al Anexo "Límite para Autorización de Compromisos" que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Copia de la presente Resolución Ministerial se remite a los organismos públicos adscritos al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.



PATRICIA J. GARCIA FUNEGRA
Ministra de Salud



ANEXO

LIMITE PARA LA AUTORIZACION DE COMPROMISOS
(En Soles S/)

PLIEGOS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORIA DE GASTO	GENERICA DE GASTO	LIMITE DE GASTO FINAL
SECTOR 11: SALUD				7,289,736,488
				1,818,772,551
1: RECURSOS ORDINARIOS				1,505,302,732
5. GASTOS CORRIENTE				1,349,871,331
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				586,231,609
5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES				43,634,072
5-23: BIENES Y SERVICIOS				617,853,193
5-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS				41,910,400
5-25: OTROS GASTOS				60,242,057
6. GASTOS DE CAPITAL				155,431,401
6-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS				21,630,915
6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				133,800,486
2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS				109,769,735
5. GASTOS CORRIENTE				102,341,053
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				200,000
5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES				850,000
5-23: BIENES Y SERVICIOS				89,947,550
5-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS				6,574,545
5-25: OTROS GASTOS				4,768,958
6. GASTOS DE CAPITAL				7,428,682
6-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS				940,000
6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				6,488,682
4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS				1,584,609
5. GASTOS CORRIENTE				866,746
5-23: BIENES Y SERVICIOS				866,746
6. GASTOS DE CAPITAL				717,863
6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				717,863
131: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD				141,715,277
1: RECURSOS ORDINARIOS				112,438,234
5. GASTOS CORRIENTE				109,585,745
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				26,430,338
5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES				6,583,312
5-23: BIENES Y SERVICIOS				76,070,125
5-25: OTROS GASTOS				501,970
6. GASTOS DE CAPITAL				2,852,489
6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				2,852,489
2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS				22,836,961
5. GASTOS CORRIENTE				19,900,746
5-23: BIENES Y SERVICIOS				19,617,251
5-25: OTROS GASTOS				283,495
6. GASTOS DE CAPITAL				2,936,215
6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				2,936,215
4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS				2,002,706
5. GASTOS CORRIENTE				1,720,417
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				76,706
5-23: BIENES Y SERVICIOS				1,643,711
6. GASTOS DE CAPITAL				282,289
6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				282,289
134: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD				45,343,998
1: RECURSOS ORDINARIOS				45,158,501
5. GASTOS CORRIENTE				44,565,049
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				9,851,973
5-23: BIENES Y SERVICIOS				34,566,695
5-25: OTROS GASTOS				146,381
6. GASTOS DE CAPITAL				593,452
6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				593,452
2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS				185,497
5. GASTOS CORRIENTE				140,140
5-23: BIENES Y SERVICIOS				122,890
5-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS				17,250
6. GASTOS DE CAPITAL				45,357
6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				45,357



ANEXO

LIMITE PARA LA AUTORIZACION DE COMPROMISOS
(En Soles S/)

PLIEGOS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORIA DE GASTO	GENERICA DE GASTO	LIMITE DE GASTO FINAL
135: SEGURO INTEGRAL DE SALUD				1,558,689,609
1: RECURSOS ORDINARIOS				1,540,779,277
5. GASTOS CORRIENTE				1,540,779,277
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				11,620,216
5-23: BIENES Y SERVICIOS				203,276,660
5-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS				1,285,518,340
5-25: OTROS GASTOS				40,364,061
2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS				10,048,053
5. GASTOS CORRIENTE				9,385,983
5-23: BIENES Y SERVICIOS				2,102,661
5-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS				5,099,653
5-25: OTROS GASTOS				2,183,669
6. GASTOS DE CAPITAL				662,070
6-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS				-
6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				662,070
4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS				7,862,279
5. GASTOS CORRIENTE				6,549,779
5-23: BIENES Y SERVICIOS				6,549,779
6. GASTOS DE CAPITAL				1,312,500
6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				1,312,500
136: INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - INEN				367,922,141
1: RECURSOS ORDINARIOS				257,407,238
5. GASTOS CORRIENTE				182,515,623
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				72,056,783
5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES				9,562,333
5-23: BIENES Y SERVICIOS				100,825,834
5-25: OTROS GASTOS				70,673
6. GASTOS DE CAPITAL				74,891,615
6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				74,891,615
2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS				49,620,370
5. GASTOS CORRIENTE				48,531,379
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				773,003
5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES				198,920
5-23: BIENES Y SERVICIOS				45,779,899
5-25: OTROS GASTOS				1,779,557
6. GASTOS DE CAPITAL				1,088,991
6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				1,088,991
4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS				60,894,533
5. GASTOS CORRIENTE				60,712,107
5-23: BIENES Y SERVICIOS				60,712,107
6. GASTOS DE CAPITAL				182,426
6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				182,426
137: INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD				3,357,292,912
1: RECURSOS ORDINARIOS				2,636,196,462
5. GASTOS CORRIENTE				2,594,307,214
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				1,425,124,883
5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES				160,836,467
5-23: BIENES Y SERVICIOS				979,292,859
5-25: OTROS GASTOS				29,053,005
6. GASTOS DE CAPITAL				41,889,248
6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				41,889,248
2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS				236,943,292
5. GASTOS CORRIENTE				224,055,619
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				2,269,295
5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES				-
5-23: BIENES Y SERVICIOS				219,178,636
5-25: OTROS GASTOS				2,607,688
6. GASTOS DE CAPITAL				12,887,673
6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				12,887,673
4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS				475,814,959
5. GASTOS CORRIENTE				440,448,462
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				8,807,953
5-23: BIENES Y SERVICIOS				431,316,829
5-25: OTROS GASTOS				323,680
6. GASTOS DE CAPITAL				35,366,497
6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				35,366,497



